

ORDENANZA Nº: 2159/03.-

Ramallo, 20 de mayo de 2003

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092 – 5178/95** caratulado “**YAWORSKI Antonio – Solicita compensación de deuda Ordenanza Nº 1264/95**”; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de octubre de 2002, el Sr. Antonio Andrés YAWORSKI, ofrece mediante nota de estilo donar lotes de terreno en la localidad de Villa Ramallo para compensar deudas tributarias;

Que la Dirección de Tributos Municipal informa la deuda del Inmueble denominado catastralmente como: CIRC. II – Secc. B, Ch 11, Fr. II, Parc. 051 d, la que asciende a la suma de pesos **ONCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO c/97/100 (\$ 11.918,97)**;

Que se ha procedido a efectuar la tasación de los inmuebles identificados como Manzana 3, Parcela 1, 2, 3 y 4 que a Fs. 14 del citado Expediente se convino entregar a la Municipalidad, arrojando la citada operación la suma total de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)** reservándose la diferencia de ambos montos (deuda municipal y tasación inmobiliaria) a fin de costear gastos de escrituración, trabajos de apertura de calle existente según plano y absorber posible actualización que la deuda pudiese sufrir hasta su inscripción definitiva;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio ----- que como **Anexo I** forma parte de la presente Ordenanza, entre la Municipalidad de Ramallo y el Sr. Antonio Andrés YAWORSKI – L.E. Nº 08.427.502.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2003.-----

CONVENIO

---En la Ciudad de Ramallo, a losdías del mes de Mayo del año dos mil tres, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este acto por el Sr. **ROBERTO SILVIO RAFAEL FILPO**, DNI N° **17.519.857**, por una parte y en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" y el Sr. **ANTONIO YAWORSKI**, L.E. **8.427.502** domiciliado en calle Ingeniero Iribas 424 de Villa Ramallo, por la otra parte en adelante así o "**EL PROPIETARIO**", convienen celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA) "**EL PROPIETARIO**" en este carácter cede y transfiere a "**LA MUNICIPALIDAD**", todos los derechos que posee sobre los siguientes inmuebles: **Nomenclatura Catastral** Circunscripción II, Sección B, Chacra 11, Fracción II, Manzana 3, Parcelas 1, 2, 3 y 4 (Conforme Proyecto Plano de subdivisión agregado a Fs. 3 del **Expte. N° 4092-5178/02**) cuyas superficies son Parcela 1 (297,29 m2); Parcela 2 (329,25 m2); Parcela 3 (330,00m2), Parcela 4 (342,93m2), acordándose expresamente en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza 1264/95 y la Ley 11.622/94 que el destino de la adquisición será para fines de solidaridad social.-----

SEGUNDA) La posesión se entrega en este acto libre de ocupantes, todos los trámites ----- que resulten necesarios para inscribir los lotes a nombre de la Municipalidad correrán por cuenta de ésta sin ningún costo para los donantes a cuyo efecto estos últimos prestarán toda su colaboración.-----

TERCERA) Se deja perfectamente aclarado que los lotes objeto del presente se entregan ----- asumiendo "**LA MUNICIPALIDAD**" la obligación de efectuar la apertura de la calle existente e identificada en el proyecto de subdivisión, y con la condición de compensar la deuda de los inmuebles denominados catastralmente como: Circ. II – Secc. B – Chacra 11 – Fracción II – Manzana 2 – Parc. 1; Circ. II – Secc. B – Chacra 11 – Fracción II – Manzana 1 – Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Circ. II – Secc. B – Chacra 11 – Fracción II – Manzana 3 – Parcelas 1, 2, 3 y 4; Circ. II – Secc. B – Chacra 11 – Fracción II – Manzana 4 – Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 (Conforme al Proyecto de Subdivisión de Fs. 4) que asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 97/100 (\$ 11.818,97)**, con la entrega de los cuatro lotes identificados ut supra, cuyo importe total según tasación de fs. 12 asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)**, reservándose el mayor valor de los inmuebles para destinarlo a gastos de escrituración, apertura de la calle arriba mencionada, actualización que pudiera sufrir la deuda, y demás gastos que resulten necesarios hasta su inscripción definitiva a nombre de la Municipalidad.-----

CUARTA) Los inmuebles objeto del presente no reconocen otras deudas, ni gravámenes ----- que las deudas tributarias municipales y provinciales, las que se cancelarán con el presente en la forma prevista por el Art. 2º de la Ley 11.622/94.-----

QUINTA) La escritura traslativa de dominio se efectuará en la forma establecida por el Art. ----- 3º de la Ley 11.622/94.-----

SEXTA) Para todos los efectos legales que deriven del presente, las partes constituyen ----- domicilio en los indicados al comienzo, sometiéndose para cualquier tipo de controversia, a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Nicolás.---

SÉPTIMA) El presente se formaliza "Ad – Referéndum" del Honorable Concejo Delibe- ----- rante de Ramallo, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 54º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

---De plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo y único tenor en el lugar y ----- fecha ----- ut-supra mencionado.-----